

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicados	760013103017 2019-00168
Proceso	Ejecutivos
Demandantes	Organización mente sana y Juan Camilo Giraldo Jaramillo
Demandados	Coomeva EPS
Providencia	Auto Sustanciación No. 459
Decisión	Ordena oficiar

Se recibe comunicado proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, dejando a disposición de este recinto judicial las medidas cautelares vigentes contra Coomeva EPS, al igual que los depósitos judiciales que lleguen a existir.

Al respecto, debe indicarse que el proceso bajo la radicación 2019-00168 fue remitido a otro recinto judicial con antelación a su comunicado, específicamente a la Superintendencia de Salud desde el 05 de junio hogaño y, en tanto, son ellos los competentes para tener en cuenta las medidas y depósitos judiciales que llegaren a corresponderle a Coomeva EPS.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

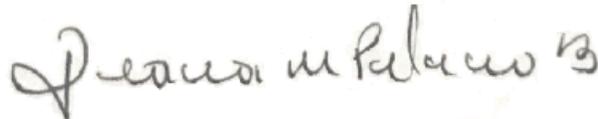
PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (Radicado 680013103-001-2017-00154-01), SUPERINTENDENCIA DE SALUD (Radicado 76001310301720190016800), el contenido de la presente decisión a fin que, obre y conste dentro de los expedientes antes referidos y que cursan en esas dependencias.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, correointernosns@supersalud.gov.co

y

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __097__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de junio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario